

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31113 VALENCIA.

Don Juan García Mollá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores 815/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Anvimar Mármoles, S.L., con CIF B-46839221, y domicilio en Albal (Valencia), Polígono Industrial, Camino La Marjal, s/n, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a don José Luís Donderis de Salazar, Abogado, con domicilio profesional en Valencia, calle Hospital, 2, 6º, 7ª.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 1 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090065416-1